

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 15 - 2006 EJERCICIO FISCAL 2006

Guatemala, 28 JUL. 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 265-2006, se consideró que deben plantearse alternativas que permitan atender requerimientos adicionales y compromisos de pago que por no estar considerados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal, es conveniente reorientar un monto del presupuesto vigente, sin afectar asignaciones de los programas de mayor impacto social;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3. del Acuerdo Gubernativo Número 265-2006, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, de los recursos provenientes de la reorientación presupuestaria, programe mediante transferencia y/o modificación presupuestaria, las asignaciones tendentes a cubrir requerimientos y compromisos de pago que por no estar considerados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, es preciso atender por parte del Gobierno de la República, por lo que se hace necesario contar con provisiones en el Presupuesto de Egresos vigente de las entidades 018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y 019 Servicios de la Deuda Pública;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público, el Tribunal Supremo Electoral, y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, han solicitado una transferencia presupuestaria para contar con recursos adicionales a sus Presupuestos de Egresos vigente, con el objeto de cumplir con diversos programas en beneficio de la población guatemalteca, los cuales se consideran prioritarios para el Gobierno de la República;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 456, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1, el Decreto Número 92-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, y el Acuerdo Gubernativo Número 707-2005 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:



Handwritten signatures and initials, including 'ad.B' and 'ad.B', along with a circular stamp of the Ministry of Public Finance.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
10	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		11,185,352.00	
24	Ministerio de Finanzas Públicas	11		10,457,992.00	
50	Ministerio de Economía	11		9,939,785.00	
40	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		18,139,749.00	
50	Ministerio de Cultura y Deportes	11		6,605,246.00	
52	Ministerio de Cultura y Deportes	11		855,754.00	
56	Ministerio de Cultura y Deportes	11		144,246.00	
376	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	11		5,148,596.00	
377	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	11		503,232.00	
378	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	11		5,027,501.00	
379	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	11		2,170,749.00	
382	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	11		5,288,124.00	
11	Procuraduría General de la Nación	11		1,780,435.00	
52	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		61,852,677.25
14	Servicios de la Deuda Pública		11		15,394,083.75
	TOTAL:			<u>77,246,761.00</u>	<u>77,246,761.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

Fuente Especifica	Descripción	Débito	Crédito
11-0402-077	Contrapartida: BID-1153/OC-GU Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria	242,188	
11-0402-082	Contrapartida: BID -1318/OC-GU Programa de Apoyo al Comercio Exterior	486,872	
11-0409-016	Contrapartida: GTM/RELEX/2001/0109-CEE Promoción de Inversiones e Intercambios Comerciales en Apoyo al Sector de la Micro y Pequeña Empresa en Guatemala	267,366	
11	Ingresos corrientes	<u>76,250,336</u>	<u>77,246,761</u>
	Total:	<u>77,246,761</u>	<u>77,246,761</u>

Joh
Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Ejecutiva de Presupuesto
11/01/2011

uadlb



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>77,246,761.00</u>	<u>77,246,761.00</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores Funcionamiento	<u>11,185,352.00</u> 11,185,352.00	
Ministerio de Finanzas Públicas Funcionamiento	<u>10,457,992.00</u> 10,457,992.00	
Ministerio de Economía Funcionamiento	<u>9,939,785.00</u> 9,939,785.00	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Funcionamiento	<u>18,139,749.00</u> 18,139,749.00	
Ministerio de Cultura y Deportes Funcionamiento	<u>7,605,246.00</u> 7,605,246.00	
Secretaría y otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>18,138,202.00</u> 18,138,202.00	
Procuraduría General de la Nación Funcionamiento	<u>1,780,435.00</u> 1,780,435.00	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento		<u>61,852,677.25</u> 61,852,677.25
Aporte al Ministerio Público		15,000,000.00
Aporte al Tribunal Supremo Electoral		20,000,000.00
Aporte a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres		1,834,800.00
Previsión Acuerdo Gubernativo Número 265-2006		25,017,877.25
Servicios de la Deuda Pública Deuda Pública		<u>15,394,083.75</u> 15,394,083.75

ARTICULO 2. La transferencia de asignaciones por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.77,246,761.00) contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,

Oscar Berger
OSCAR BERGER



José Joaquín Atouya de Reyes
SECRETARIO GENERAL



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES


Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS




Jorge Briz Abularac
Ministro de Relaciones Exteriores



EL MINISTRO DE ECONOMIA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION


Luis Oscar Estrada
Ministro en Funciones




Ing ALVARO AGUILAR PRADO
Ministro de Agricultura, Ganaderia y Alimentación



EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES


Lic. Manuel de J. Sa'azar Tetzagüic
Ministro de Cultura y Deportes

